



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Chía, veintiséis (26) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 251754003003-2021-00238-00
Accionante: TATIANA MARCELA RAMOS PERDOMO
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

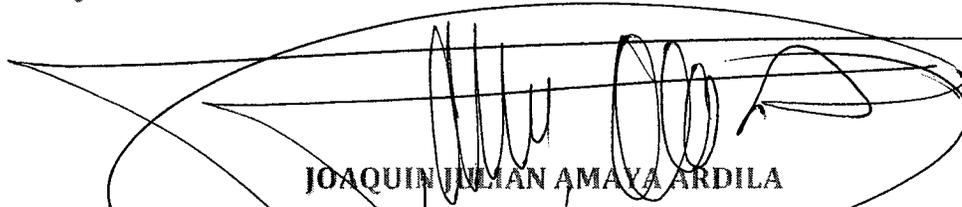
Como quiera que mediante el auto admisorio se omitió vincular a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA, la cual se menciona en diferentes a partes del escrito de tutela, además de ser la entidad que oferto las vacantes del cargo con el código OPEC No. 6678 dentro de la convocatoria 517 de 2017, el Juzgado considera necesario y pertinente su vinculación. Para lo cual, se le concede el término de un (1) día para que se pronuncie sobre los hechos de la tutela y su contestación.

De igual forma, se dispone VINCULAR a las personas de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. CNSC - 20192210002248 del 02 de mayo de 2019, del cargo identificado con el código OPEC No. 6678, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Chía. Esto, ya que podrían verse afectados con la eventual decisión que se tome.

Para lo anterior, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se sirva disponer lo pertinente para publicar en la página web de la entidad, a más tardar al final del día en que reciba la respectiva comunicación, el presente proveído, el auto admisorio, la demanda y sus anexos, a efectos de COMUNICAR la presente determinación a los aspirantes vinculados para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la publicación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela. Una vez realizada la publicación se sirva enviar a este Despacho constancia de la misma.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

DFAE